

**DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SANCIONES Y
COBRO COACTIVO**

**ACTA RESUMEN DE AUDIENCIA DE DESCARGOS PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO VERBAL
EXPEDIENTE N°.1600.20.11.21.1463**

Siendo las 9:00 a.m. del 04 de marzo de 2024, se da continuidad a la Audiencia de Descargos del Proceso de Responsabilidad Fiscal a través del procedimiento Verbal No. 1600.20.11.21.1463.

- 1.- Asistencia: Por la Contraloría General de Santiago de Cali, Luz Arianne Zúñiga Nazareno, Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal y Claudia Patricia Casamachin R. Abogada comisionada y por parte de los implicados se anexa listado de asistencia.
- 2.- Verificación y asistencia
- 3.- Puntos a tratar.

ORDEN DEL DIA

1. Síntesis de los hechos y razones que originaron el presente Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal.
2. Solicitud de recusaciones e impedimentos contra el Funcionario de Conocimiento y Profesional Sustanciador.
3. Solicitud de Nulidad contra el Auto de Apertura e Imputación.
4. Aceptación de Cargos y manifestación de llegar a resarcir el daño, proponer Acuerdo de Pago
5. Recepción de Versión Libre
6. Presentación de descargos.
7. Decreto y Práctica de Pruebas.
8. Vinculación de un nuevo presunto responsable, si lo hubiere.
9. Decidir si se acumulan actuaciones dentro del Proceso.
10. Notificar medidas cautelares.
11. Decidir cualquier otra actuación conducente y pertinente”.

DESARROLLO

La Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal, procede a dar continuidad a la audiencia de descargos, previa verificación de la asistencia de los implicados o sus respectivos apoderados, así:

- El Dr. Oscar Dicar Lizarazo Castillo apoderado del Sr. Andrés Villamizar Pachón.
- Dra. María Carolina Montoya Moreno, apoderada de CHUBB Seguros de Colombia;
- Dr. Javier Andrés Acosta Ceballos, apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, HDI SEGUROS, SBS SEGUROS DE COLOMBIA y AXA COLPATRIA.

Así mismo, se encuentra presente el Ing. Oscar Eduardo Gonzales, Profesional especializado, adscrito a la Dirección Técnica ante EMCALI, de la Contraloría General de Santiago de Cali, para que brinde las aclaraciones que se soliciten concernientes al informe Técnico emitido.

No se hizo presente a la diligencia la siguiente persona:

- Sr. Andrés Villamizar Pachón.

Siendo las 9: 24, a.m. se da continuidad a la audiencia de descargos, previo el registro de asistencia, dejando constancia de que se solicitó, a las partes intervinientes (Presunto responsable, su apoderado y los apoderados de los Terceros Civilmente Responsables), la autorización para grabar la audiencia, a lo cual, todos manifestaron dicha autorización; se da continuidad a la audiencia, de conformidad a lo establecido en la diligencia anterior.

Luego de reconocer personería jurídica a los abogados: Dra. María Carolina Montoya Moreno, como apoderada de CHUBB Seguros de Colombia; y al Dr. Javier Andrés Acosta Ceballos como apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, HDI SEGUROS, SBS SEGUROS DE COLOMBIA y AXA COLPATRIA; la Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal informa que los siguientes temas se van a tratar en la audiencia:

1. Leer el Auto No. 1600.20.11.24.039 del febrero 28 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIMITA LA RECEPCION DE UN TESTIMONIO".
2. Correr traslado del Informe Técnico el cual reposa en el expediente a folio 333

Desarrollo de la Audiencia de Descargos:

A continuación la Dra. Luz Arianne Zúñiga Nazareno, Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal, hace lectura del Auto No. 1600.20.11.24.039 del Febrero 28 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIMITA LA RECEPCION DE UN TESTIMONIO", que cita en el

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Limitar la práctica del testimonio del señor Pablo Andrés Uribe Murillo, por considerar esta Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal ha otorgado con suficiencia la oportunidad procesal para la práctica de prueba testimonial y que no se puede establecer los motivos de no comparecencia dentro de la prueba testimonial citada con ocasión de la investigación del contrato de Servicios N°4161.01 0.26.1.641, suscrito entre el Municipio Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, y del Contratista Fibratelco Ltda.*

ARTICULO SEGUNDO: *Notifíquese por Estado esta providencia*

ARTICULO TERCERO: *Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)".

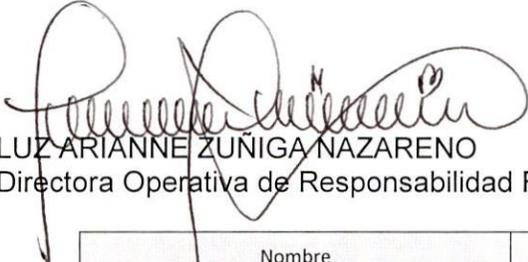
Se solicita a los presentes si presentan alguna objeción u oposición al respecto, el Dr., Lizarazo afirma que esa prueba ya se habría desestimado, pero ante la falta de registro en el Expediente, y sin ninguna otra objeción, queda ejecutoriado.

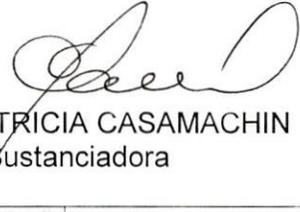
Continuando con la Audiencia de Descargos la Directora procede a correr traslado del Informe Técnico emitido por el Ing. Oscar Eduardo Gonzales el día 07 de diciembre de 2023, para lo cual, da lectura del mismo y pregunta si tiene alguna objeción al respecto.

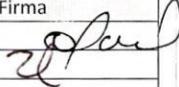
Ante las observaciones presentadas por los investigados y sus apoderados, además de lo manifestado por el ingeniero que rindió el informe, se decide otorgar cinco (05) días a las partes con el propósito de revisar y estudiar a fondo el informe técnico y emitir preguntas con el fin que el Ing. Oscar Eduardo Gonzales, responda los interrogantes planteados por el apoderado del presunto responsable y los apoderados de las Aseguradoras, por lo tanto, este Despacho otorgará un plazo de cinco (05) días para que el Ing. Oscar Eduardo Gonzales realice una ampliación del informe emitido. Quedando todos notificados por estrados.

Una vez se tenga el informe se cita nuevamente a audiencia.

Siendo once de la mañana (11:00 a.m.) se suspende la presente diligencia.


LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal


CLAUDIA PATRICIA CASAMACHIN
Abogada Sustanciadora

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Claudia Patricia Casamachin R.	Profesional Universitario	
Revisó	Urania López Jiménez	Subdirectora Operativa de Responsabilidad Fiscal	
Aprobó	Luz Arianne Zúñiga Nazareno	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

